



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

R. E. L. nº. 01320179

BANDO

DOÑA M^a CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE),

HAGO SABER:

De conformidad con el contenido de la Orden SND/257/2020, de 19 de Marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamiento de caravanas y otros establecimientos similares, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

Con carácter excepcional, queda permitida la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y mantenimiento en estos establecimientos.

Queda permitida la apertura al público de los establecimientos turísticos anteriormente descritos que alberguen clientes que, en el momento de declaración del estado de alarma, se hallen hospedados de manera estable y de temporada, siempre que sus ocupantes cuenten con las infraestructuras, en sus propios espacios habitacionales, para poder llevar a cabo las actividades de primera necesidad en los términos que establece el Real Decreto 463/2020 de 14 Marzo.

El cierre se producirá en el momento en el que el establecimiento no disponga de clientes a los que atender y, en todo caso, en el plazo máximo de siete días naturales desde la entrada en vigor de la citada Orden SND/257/2020.

Carballada de Valdeorras, a 20 de Marzo de 2020

La Alcaldesa

M^a Carmen González Quintela

